

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0001-2021-P-SBCH

Chiclayo, 05 de enero del 2021.

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 055-2020-P-SBCH, sobre Contrato de Constitución de Usufructo suscrito entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Sr. Felipe Neciosup Gómez.

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo¹ N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"*.

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

La Primera Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1411, establece que *"El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada. Las Sociedades de Beneficencia asumen los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos/as trabajadores/as"*.

Que, un **error material es un error** intrascendente no puede alterar el sentido jurídico de la decisión. Igualmente, no es un tema de interpretación de la ley, ni de la doctrina ni de la jurisprudencia que podría generar otro sentido a la decisión.

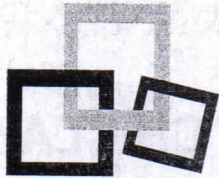
¹ En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeza Chelloyne
PRESIDENTE

06 ENE. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0001-2021-P-SBCH

El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0055-2020-P-SBCH, de fecha 12 de octubre de 2020, se Deja Sin Efecto Legal, el Contrato de constitución de Usufructo suscrito entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Sr. Felipe Neciosup Gómez, sobre el inmueble ubicado en la Calle San José N° 590, de un área de 44.90 m². Cabe señalar, que la resolución se sustentó en el Informe Legal N° 000255-2019-SBCH/OAJ, de fecha 23 de octubre del 2019.

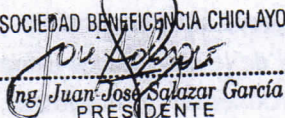
Que, en vista la Resolución de Presidencia de Directorio N° 055-2020-P-SBCH de fecha 19 de octubre de 2020, se puede apreciar se ha consignado un error material estableciéndose "Gerencia General" siendo lo correcto "Presidencia del Directorio", según Informe Legal N° 000255-2019-SBCH/OAJ, de fecha 23 de octubre del 2019.

Por lo que, estando a los hechos expuestos, y a la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2020-P-SBCH de fecha 19 de octubre de 2020, la misma que contiene el error material en cuanto **DICE:** "Gerencia General", debiendo **DECIR:** "**Presidencia del Directorio**", quedando subsistente todo lo demás del indicado acto administrativo materia de rectificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

06 ENE 2021